

AÑO 1957

Expediente núm.



23 8674

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**PATENTE DE** INVENCIÓN ECONÓMICO-COMERCIAL

## MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

una **PATENTE DE** EC-Comercial por 20 años, en España

a favor de

DON FRANCISCO SERRA CARDONA, de nacionalidad  
española domiciliado en Madrid  
calle de Plaza de Santa Ana núm. 13, 2º

por:

« SISTEMA PARA INCREMENTAR LAS VENTAS EN EL COMERCIO EN GENERAL ».

Nº 3677

Agente Sr. UNGRIA

238674



238674.

MEMORIA DESCRIPTIVA  
que se acompaña a  
la solicitud de  
una PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL por VEINTE AÑOS en ESPAÑA  
a favor de  
DON FRANCISCO SERRA CARDONA, de nacionalidad española, re  
sidente en Madrid, H. La Madrileña, Plaza de Santa Ana,  
13, 2<sup>a</sup>,

P O R  
"SISTEMA PARA INCREMENTAR LAS VENTAS EN EL COMERCIO EN GE  
NERAL".

Inventor: El solicitante.

---

238674



5 La Patente Económico-Comercial que se solicita, reúne las condiciones que determina el art; 47 del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial, tal como ha quedado después de la modificación del Decreto de 26 de diciembre de 1947, Sabido es, que de acuerdo con el citado artículo, podrán ser objeto de patente los perfeccionamientos en los procedimientos económico-comerciales que revistan un desarrollo material o efectivo y tengan carácter práctico e industrializable. Añade el referido artículo que estas patentes de carácter económico-comercial, se registrarán en todos sus aspectos por las disposiciones que regulan las patentes de invención en general. El preámbulo del Decreto mencionado justifica el establecimiento de este género de patentes, diciendo que la práctica ofrece múltiples ejemplos de procedimientos de esta clase que merecen protección y cita las ventas a precio único, los viajes a tanto alzado, los billetes kilométricos, etc., exigiendo únicamente que se cumpla el requisito fundamental de que lo patentable se base en su desarrollo material o efectivo y su carácter práctico e industrializable, como único modo de evitar la excepción que en el campo de las patentes representan las ideas más o menos ingeniosas, mientras no lleguen a traducirse en realidad práctica e industrializable por medios mecánicos o químicos.

15 Consiste en consorciar en toda España establecimientos mercantiles de todos los ramos y categorías, incluidos los bares, cafeterías, restaurantes, cines, salas de fiesta, teatros, etc.

25 Los establecimientos que adopten este sistema, regalarán a sus clientes, por cada diez pesetas de compra o desembolso, consumición o pago de derecho de localidad, un boleto

2386741



to, convenientemente numerado y que entrará en el sorteo mensual (cada final de mes), que se celebrará ante Notario y público asistente en la emisión de radio de una de las emisoras de Madrid.

5

Los poseedores de estos boletos, llevarán numerados 1, 2, 5, 10, 20 o 50 números cada uno de ellos, según la compra sea de 10, 20, 50, 100, 200 ó 500 pesetas y tendrán derecho a optar a los 2.139 premios mensuales siguientes:

10

Primer premio..... 3,000.000 (tres millones de pesetas.)

Segundo premio..... 1,000.000 (un millón de pesetas.)

Tercer premio ..... 500.000 (medio millón de pesetas.)

Cuarto premio ..... 250.000 pesetas.

Quinto premio ..... 125.000 "

15

Sexto premio ..... 75.000 "

Séptimo premio ..... 50.000 "

Octavo premio ..... 25.000 "

Noveno premio ..... 15.000 "

10 (diez) premios de 10.000 pesetas ..... 100.000 ptas.

20

100 (cien) " " 5.000 " 500.000 "

100 (cien) " " 2.500 " 250.000 "

400 premios " " 1.500 " 600.000 "

500 " " 1.000 " 500.000 "

1020 " " 500 " 510.000 "

25

Que hacen un total de 2.139 premios por un valor de 7,500.000 pesetas.

Estos premios serán hechos efectivos en metálico, a los poseedores de los números favorecidos en el sorteo correspondiente a la fecha que indica el boleto. El establecimiento o establecimientos que hubiesen regalado los boletos premiados,

30



238674<sup>19</sup>

tendrán derecho al diez por ciento de los premios que correspondan a los boletos favorecidos por la suerte, es decir, que el poseedor premiado con el primer premio de 3.000.000 de pesetas, en realidad solo percibirá 2.700.000 pesetas, y las restantes 300.000 pesetas (el diez por ciento del premio serán abonadas al dueño del establecimiento que hubiese regalado el boleto, quien distribuirá entre su dependencia la mitad de dichas 300.000 pesetas. Y así se procederá con los demás boletos premiados.

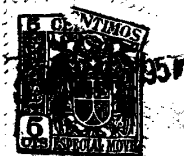
El modo de realizar el sorteo será por medio de bolas numeradas convenientemente, de manera que entren en el sorteo todos los boletos repartidos durante el mes en las distintas capitales y pueblos de España por los establecimientos consorciados.

Aparte de las enormes ventajas que este sistema reporta al cliente, cabe subrayar la forma de realizar el sorteo, pues cada bola que salga indicando el premio que le corresponda, volverá de nuevo al bombo, y por consiguiente un mismo boleto puede obtener varios premios en un mismo sorteo.

De lo que antecede puede deducirse las considerables ventajas que el procedimiento descrito supone para el público en general. Todavía hemos de añadir las siguientes:

No se han de rellenar hojas ni remitir nada a nadie; no hay que descifrar jeroglíficos ni crucigramas; no han de coleccionarse cupones ni sellos, etc. Basta conservar los boletos conseguidos durante el mes y comprobar si alguno de ellos coincide con los números premiados mensualmente.

Este sistema es el que más puede beneficiar e incrementar ventas a los comercios modestos, hoy en manifiesta desigualdad ante la gran propaganda que realizan los comercios grandes. Este sistema permite al comercio más modesto, poder



238674

regalar a su clientela premios más importantes que el más importante comercio puede regalar a la suya. Por consiguiente, este sistema tiende a conseguir una notable mejora para dichos comercios modestos.

5

Para compensar los gastos que ocasiona este sistema de propaganda, para incrementar clientela y ventas así como beneficio industrial, se estipulará un módico tanto por ciento que en ningún caso rebasará el uno y medio por ciento de las ventas que por mediación de los boletos realicen los comercios consorciados.

10

Si el volumen del negocio así lo aconsejara, los premios podrán ser aumentados en cuantía y cantidad.

15

El sistema descrito se efectúa por medios prácticos e industrializables tal como exige la ley, siendo estos medios los boletos repartidos y los elementos utilizados para efectuar el sorteo, por lo que no se trata de una idea puramente especulativa, sino de un procedimiento plenamente comprendido en los que pueden ser objeto de una patente económico-comercial.

20

Hecha la descripción que antecede, hemos de añadir que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se describe en los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

25

NOTA

En resumen: La Patente económico-comercial que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones que siguen:

30

1) "Sistema para incrementar las ventas en el comercio en general", caracterizado porque se realiza por medios prácticos e industrializables y consiste en asociar en toda España

238674



5

establecimientos mercantiles de todos los ramos y categorías, incluidos los bares, cines, salas de fiestas, etc., los cuales les regalarán a sus clientes por cada diez pesetas de compra o desembolso, un boleto convenientemente numerado y que entrará en el sorteo realizado cada fin de mes ante un Notario y el público asistente a una emisión de radio de una de las emisoras de Madrid.

10

2.<sup>a</sup>.- "Sistema para incrementar las ventas en el comercio en general", según reivindicación 1.<sup>a</sup>, caracterizado porque cada boleto llevará los números 1, 2, 5, 10, 20 ó 50, según que la compra sea de 10, 20, 50, 100, 200 ó 500 pesetas y tendrán derecho a optar a los 2.139 premios mensuales cuya cuantía oscila entre 3.000.000 y 15.000, y cuyo total será de 7.500.000 pesetas, haciéndose efectivos los premios citados, en metálico a los poseedores de los números favorecidos en el sorteo correspondiente a la fecha que indica el boleto.

15

20

3.<sup>a</sup>.- "Sistema para incrementar las ventas en el comercio en general", según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los establecimientos que hubiesen regalado los boletos premiados tendrán derecho al diez por ciento de los premios que correspondan a los boletos favorecidos por la suerte, importe que se distribuirá en la proporción de un

25

50% para el dueño del establecimiento y otro 50% para la dependencia del mismo, siendo el modo de efectuar el sorteo el utilizar bolas numeras convenientemente, de manera que entren en el sorteo todos los boletos repartidos durante el mes en los distintos establecimientos asociados de España.

30

4.<sup>a</sup>.- "Sistema para incrementar las ventas en el comercio en general", según reivindicaciones anteriores, caracte-



238674

5 rizado porque para compensar los gastos que ocasiona este sistema se estipulará un módico tanto por ciento que en ningún caso rebasará el uno y medio por ciento, de las ventas que por mediación de los boletos realicen los comercios asociados.

10 5<sup>a</sup>.- "Sistema para incrementar las ventas en el comercio en general", según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque se efectúa por medios prácticos e industrializables consistentes en boletos que se reparten al público y en los elementos del sorteo, según queda detalladamente descrito.

15 6<sup>a</sup>.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer la Patente económico-comercial que se solicita: "SISTEMA PARA INCREMENTAR LAS VENTAS EN EL COMERCIO EN GENERAL".

Todo conforme queda descrito en la presente memoria, que consta de siete páginas escritas a máquina.

Madrid, 19 noviembre 1957

ALFONSO UNGRIA